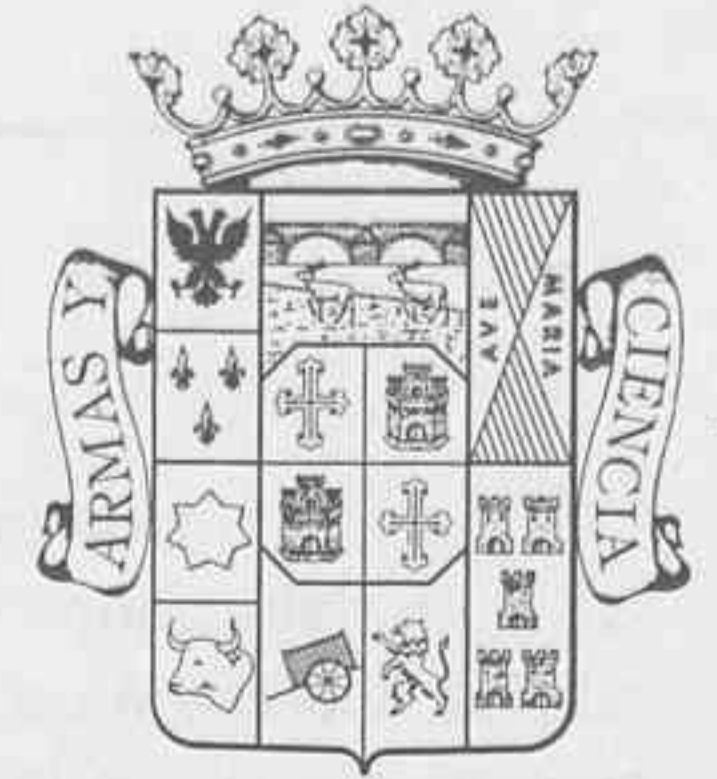




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Lunes, 15 de mayo de 2000

Núm. 58

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 5 de mayo de 2000. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400940464	R FERNANDEZ	38617015	BARCELONA	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041609878	R RABADE	09729717	LEON	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041609880	R RABADE	09729717	LEON	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041609891	R RABADE	09729717	LEON	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041669188	J FREIRE	05273731	MADRID	01.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041678670	B RAMIRO	51060951	MADRID	11.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041685777	P GONZALEZ	11083903	MIERES	07.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041731880	F ROMO	12710937	BASCONES DE OJEDA	07.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041696039	E GOMEZ	10741968	DUEÑAS	22.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041738060	T CUADRADO	12736169	GUARDO	20.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
349041570581	A LOZANO	12738912	PALENCIA	17.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340400925165	M CARRASCO	12749296	PALENCIA	07.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041586751	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	09.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041745579	A FERNANDEZ	12762097	PALENCIA	23.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041710152	E JIMENEZ	12768460	PALENCIA	11.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041710164	E JIMENEZ	12768460	PALENCIA	11.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
340041583919	R VALLE	71933356	PALENCIA	06.02.2000				L. 30/1995	003.
340041583920	R VALLE	71933356	PALENCIA	06.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041583907	R VALLE	71933356	PALENCIA	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
340041587202	D FERNANDEZ	71938611	PALENCIA	07.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041685923	A MORANTE	13904095	SOLARES	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041721216	O HERNANDEZ	72134906	REINOSA	14.01.2000				L. 30/1995	003.B
340041731088	M GONZALEZ	09667252	SANCIBRIAN	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041688249	O CABUERNIGA	20197978	SANTANDER	24.03.2000				L. 30/1995	003.
340041688237	O CABUERNIGA	20197978	SANTANDER	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041604212	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	03.03.2000				L. 30/1995	003.B
340400940804	F AJURIA	14600102	LLODIO	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 5 de mayo de 2000. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400933940	C ALMEIDA	14693093	BARAKALDO	04.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400928610	S MORAL	72393660	BARAKALDO	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400932900	J GALAN	16054092	ALGORTA GETXO	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400934282	J ROJO	71253392	ARANDA DE DUERO	11.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041738022	A MARISCAL	13074166	BURGOS	19.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041657447	J PEREZ	13119424	BURGOS	24.08.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340041599241	F VALMASEDA	09714849	LEON	16.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340400938093	J DE LA IGLESIA	34971832	LEON	03.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041628873	M VALLEJO	71404876	SAHAGUN	01.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340400928063	M TORAL	50722775	COLLADO VILLALBA	28.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041696866	E CALVO	16302075	VILLAVICIOSA DE ODON	10.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400912493	M ARENAS	X2261023P	OVIEDO	27.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
340041730916	M LOPEZ	72050121	AGUILAR	02.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041735010	J CANTERO	12735226	CARRION DE LOS CON	17.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041739348	T CUADRADO	12736169	GUARDO	20.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041695898	M GONZALEZ	12779797	GUARDO	15.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340400934701	L FERNANDEZ	12744917	HERRERA DE PISUERGA	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400934300	A PRIETO	12102112	PALENCIA	11.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041750794	M MARTIN	12634233	PALENCIA	13.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041696003	J GARCIA	12673736	PALENCIA	20.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041625173	J LAZAGABASTER	12685747	PALENCIA	05.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041725325	D HEDROSA	12701089	PALENCIA	04.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
340041708716	A LEON	12745653	PALENCIA	21.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041708947	A LEON	12745653	PALENCIA	21.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340041695138	J GOMEZ	12756606	PALENCIA	03.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041300739	J GABARRI	12757787	PALENCIA	11.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
340041692034	M ALONSO	12759840	PALENCIA	07.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
340400923430	A APARICIO	12773203	PALENCIA	06.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041725842	J JIMENEZ	12773451	PALENCIA	14.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041699612	A GOMEZ	12779486	PALENCIA	06.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041699624	A GOMEZ	12779486	PALENCIA	06.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041692599	I PEREZ DEL	35298046	PALENCIA	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041586519	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	30.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041638945	J PELAZ	71923171	VILLAMURIEL DE CER	29.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
340041694237	C FERNANDEZ	71927314	VILLAMURIEL DE CER	05.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041292251	F VELASCO	71934757	VILLAMURIEL DE CER	06.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340400933794	T FRANCO	13737309	MOGRO	27.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400934683	F GONZALEZ	13942301	SAN FELICES BUELNA	19.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400906821	R LASTRA	13479767	SANTANDER	21.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041726949	R GARCIA	20199115	SANTANDER	08.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
340400938263	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	06.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340400929316	S GUTIERREZ	12180210	POLIENTES	16.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
340400918380	G GONZALEZ	44135398	IBARRA	11.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041664580	M PULIDO	51685293	UGENA	14.10.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340041639068	B HORTAL	29186081	VALENCIA	26.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
340400927046	J SANCHEZ	12320436	MEDINA DEL CAMPO	11.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041638740	FAST TIME SL	847324678	VALLADOLID	09.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
349041575645	J LOPEZ	09340840	VALLADOLID	11.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041695175	L GARCIA	12356849	VALLADOLID	07.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041592507	A ESPINA	12702056	VALLADOLID	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
340400912286	P GARCIA	25148829	ZARAGOZA	17.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400924021	M VILLAFANE	09655820	BENAVENTE	12.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia. - Dependencia de Recaudación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	Apellidos y nombre	Procedimiento	Expediente núm.	Organo/Lugar de comparecencia
B-34.171.884	ZUCALSA, S. L.	Notif. Dilig. Emb. Crédito y Dchos. 340023000218-A	B-34.171.884-ZUC	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
M-71.913.369	JESUS ANTON CURIEL	Notif. Dilig. Emb. Bienes Inmueb. 340023000232-V	M-71.913.369-ANT	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que para cada uno se señala al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 9 de mayo de 2000. - La Jefa de la Dependencia de Recaudación, M^a Pilar Sánchez Gómez.

1875

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE LEÓN

Sección de notificaciones, A. y R.

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ORGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN:

- Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT de León.

LUGAR DE COMPARECENCIA:

- Secretaría General. Planta sótano. Sección de Notificaciones. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

PROCEDIMIENTO QUE LAS MOTIVA:

- Procedimiento de comprobación e investigación tributaria.

Apellidos. Nombre/Denominación Social	NIF/CIF
ANTRACITAS DE LA PEÑA, S. L.	B-34.110.999
ANTRACITAS DE LA PEÑA, S. L.	B-34.110.999
ANTRACITAS DE LA PEÑA, S. L.	B-34.110.999

León, 14 de abril de 2000. - La Jefa de Sección de A. R. y notificaciones, Gregoria García Nistal. - Visto Bueno: El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

1668

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 456/2000, seguido a instancia de D. FRANCISCO RAMON ROMERO SASTRE, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa JULIAN CASTRILLO DE LA FUENTE y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 17-05-2000, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a ocho de mayo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1872

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 461/2000, seguido a instancia de D.^a BELEN ADAMEZ LERONES, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa PULIPLAS, C. B. y ante la

imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 23-05-2000, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a diez de mayo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1899

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.155

DÑA. CONCEPCION TEZANOS DELGADO, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.155, que afecta a 516,90 Ha. de terrenos, en el término municipal de Boadilla de Rioseco, de los que es titular cinegético.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 13 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

1879

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y prórroga de Coto Privado de Caza

El Club de Caza "San Andrés", con domicilio en Villarrobejo, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de cambio de titular y prórroga del Coto Privado de Caza P-10.652 en el término municipal de Santervás de la Vega, que afecta a 1.199 Ha., en la localidad de Villarrobejo.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, 7ª planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

1873

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-4.024).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- L.A.M.T. 12/20 KV y nuevo C.T.I. "Santiago Jaulilla, en Osorno.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1523

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-4.026).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Enlace L.A.M.T. 12/20 KV con L.S.M.T. C.C. MOPU en Alar del Rey.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1523

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-4.027).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Enlace L.S.M.T. 12/20 KV y modificación C.C. "Santa Cecilia" en Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1523

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-4.029).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación L.A.M.T. 12/20 KV y reforma C.T. "Cementerio" en Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1523

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-4.030).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación L.A.M.T. 12/20 KV derivación a C.T. "Estación" en Espinosa de Villagonzalo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1523

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-4.035).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DE VIESGO, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación C.T. carretera Prádanos a Alar del Rey.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 11 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1523

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Palencia**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte. 6/00 3400432

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa PAÑERIAS CEBRIAN S. A., presentado en esta Oficina Territorial con fecha 24-04-00 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte, y por U.G.T, de otra, el día 18-04-00, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a veintiséis de abril de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA "PAÑERIAS CEBRIAN", S. A., DE PALENCIA.

CAPITULO I**DISPOSICIONES GENERALES****SECCIÓN PRIMERA: AMBITO Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

Artículo 1º - Ambito funcional: Las normas de este Convenio son de aplicación a la totalidad de los establecimientos y trabajadores de la Empresa "Pañerías Cebrian, S. A.", encuadrados en el Sector Textil y que se rijan por la Ordenanza Laboral para el Comercio.

Artículo 2º - Ambito territorial: Sus normas serán de aplicación a todos los establecimientos y trabajadores que la Empresa "Pañerías Cebrian", S. A., tiene actualmente y aquellos que se puedan establecer durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 3º - Ambito temporal: El presente Convenio, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de agosto de 1999 y tendrá la duración de un año, finalizando en consecuencia su vigencia el 31 de julio de 2000.

Artículo 4º - Denuncia: El Convenio se entenderá automáticamente denunciado el 31 de julio de 2000 sin que por consiguiente sea precisa renuncia expresa.

SECCIÓN SEGUNDA: CONSIDERACIÓN GLOBAL DEL CONVENIO.

Artículo 5º - Absorción y compensación: Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo, podrán ser compensadas y absorbidas por la Empresa, por las que tenga establecidas en la actualidad.

En el caso de que durante la vigencia se modifiquen por disposición legal de general aplicación las cuantías de los conceptos económicos que integran el mismo, estas sólo serán de aplicación cuando consideradas en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las aquí establecidas, subsistiendo en caso contrario en sus propios términos los pactados.

Artículo 6º - Condiciones más beneficiosas: Se respetarán las condiciones y situaciones más ventajosas que tenga establecida la Empresa con sus trabajadores, de tal forma que ningún trabajador pueda verse perjudicado por la aplicación de este Convenio.

Artículo 7º - Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico, de donde se deduce que si la autoridad laboral entendiese que alguno de los pactos conculca la legislación vigente y diese traslado del mismo a la jurisdicción competente el convenio quedará sin eficacia práctica y deberá ser considerado todo su contenido.

CAPITULO II**Jornada, Horarios, Descansos, Licencias, Vacaciones**

Artículo 8º - Jornada Laboral y descansos: Dejando claramente establecido que el horario comercial es independiente y distinto del horario laboral, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral, en computo anual, es la que resulta de las previsiones establecidas sobre la materia en este capítulo, estableciéndose expresamente que la jornada ordinaria semanal no exceda de las cuarenta horas.

Asimismo y con carácter general se faculta a la Empresa para que en el período del 15 de septiembre al 15 de junio puedan establecerse en todo o en parte, la obligación de trabajar en la jornada de sábado por la tarde en cuyo caso los trabajadores tendrán derecho a un descanso de media jornada a lo largo de la semana, o una jornada entera cada dos semanas, fijándose turnos rotativos que serán establecidos por el empresario de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 9º - Festividades especiales: Durante la semana de Ferias de San Antolín, los trabajadores afectados por este Convenio, que trabajen en Palencia capital, vacarán las tardes.

Artículo 10. - Vacaciones: El período de vacaciones será de treinta y dos días naturales para todo el personal. La Empresa procurará que los trabajadores, tomen al menos la mitad de sus vacaciones entre las fechas de 1 de mayo al 30 de septiembre salvo acuerdos contrarios

Artículo 11. - Licencias retribuidas: La duración de la licencia retribuida con ocasión del matrimonio del trabajador, serán de 17 días naturales. En cuanto al resto de licencias y permisos retribuidos, así como excedencia, se estará lo estipulado en los artículos 23, 37 y 46 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. - Permiso sin sueldo: Con motivo de enfermedad de padres, hermanos, hijos o cónyuges, que requieran especiales y continuas atenciones, el trabajador podrán solicitar de la Empresa licencia o permiso sin sueldo por una duración mínima de un mes y máxima de tres. La Empresa no vendrá obligada a la concesión de esta licencia, cuando existiendo otros trabajadores de la misma categoría el hecho de la concesión implique la ausencia de todos los trabajadores de esta categoría, siendo obligatoria la concesión en caso contrario.

Para la concesión de esta licencia sin sueldo, será obligatoria la justificación mediante Certificado Medico, de que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo primero de este artículo.

Si la evolución de la enfermedad es favorable, el trabajador podrá solicitar el reintegro de la Empresa antes de finalizar el plazo solicitado, siendo obligatorio para la Empresa su readmisión, desde la fecha de la petición que en todo caso deber ser hecha por escrito.

La Empresa podrá contratar para sustituir al trabajador en situación de permiso sin sueldo, otro trabajador mediante el correspondiente contrato de interinidad, debiendo cesar el interino al incorporarse el trabajador fijo.

CAPITULO III**Servicio Militar**

Artículo 13. - Prestación militar ó prestación social sustitutoria: El personal afectado por el presente convenio tiene derecho a que se le respete su puesto de trabajador durante el tiempo que dure su Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria y dos meses más.

Asimismo el personal que lleve dos años prestando servicio al mismo tiempo de ser incorporado al Servicio Militar ó Prestación Social Sustitutoria, tiene derecho a percibir como si estuviese prestando el trabajo, el importe de las gratificaciones de Verano y Navidad.

Los trabajadores que prestando el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria disfruten de licencia ó permisos concedidos por la autoridad Militar, podrán solicitar su reintegro a la Empresa durante la duración del mismo, siempre y cuando vayan a permanecer prestando sus servicios en la misma un mínimo de veinticuatro días naturales.

En este supuesto la Empresa vendrá obligada a admitir al trabajador.

CAPITULO IV**Condiciones económicas**

Artículo 14. - Salario Base: Es el que figura en la tabla de salarios anexa. Estos salarios serán establecidos como resultado de aumentar un 2,3% a los vigentes el 31 de julio de 1999 para todos los grupos.

Artículo 15. - Gratificaciones extraordinarias: Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso.

La gratificación de verano se hará efectiva el día 15 de Julio y la de Navidad el 22 de diciembre o la víspera de estos días cuando sean festivos.

Artículo 16. - Participación en beneficios: La Empresa abonará por este concepto a los trabajadores una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso, que habrá que liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, se le abonará en proporción al tiempo de permanencia en la Empresa.

Artículo 17. - Antigüedad: El personal afectado por el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de cuatrienios del 5% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Se mantendrán como consolidadas las cantidades individualizadas que el 31 de Julio de 1985 se tengan reconocidas para cada trabajador.

Artículo 18. - Ayuda económica a los casados: Los trabajadores casados percibirán independientemente de todo lo anterior una gratificación anual en la cuantía de 54.028 pesetas Año o 4.502 pesetas mes. En el supuesto que el trabajador haga uso de la reserva establecida en el párrafo anterior y prefiera abonarla, cobrar esta gratificación de una sola vez, la Empresa vendrá obligada a abonarla durante el mes de septiembre de cada año.

El personal que contraiga matrimonio durante el año, lo percibirá en forma proporcional, computándose la fracción de mes como completo.

Mejoras sociales.

Artículo 19. - Complemento económico en caso de Incapacidad Temporal: En caso de Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o accidente laboral, debidamente acreditada por los servicios médicos correspondientes, la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de las retribuciones del trabajador, haya o no sido sustituido durante dieciocho meses.

Artículo 20. - Seguro de vida e invalidez: La Empresa vendrá obligada a concertar en el plazo de dos meses a contar desde la firma de este convenio, bien individualmente, bien colectivamente, una póliza de seguros en orden de cobertura de los riesgos de muerte en accidente de trabajo o enfermedad profesional en invalidez absoluta o total, que garanticen a causa habientes el percibo de una indemnización de 552.500 pesetas y 1.105.000 pesetas respectivamente.

Artículo 21. - Jubilación anticipada: La Empresa podrá pactar con los trabajadores la jubilación a los 64 años, con derecho al 100% de los derechos pasivos. En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas.

En el nuevo contrato que se establezca, habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional, a que perteneciera el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso, se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigencia en la fecha que se lleve a cabo.

Por otra parte se establecen premios de jubilación. El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma, dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la Empresa las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de diez años en la misma y que se comunique a la empresa la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo.

- A los 60 años: 690.000 pesetas.
- A los 61 años: 640.000 pesetas.
- A los 62 años: 590.000 pesetas.
- A los 63 años: 540.000 pesetas.

CAPITULO V**Comisión paritaria**

Artículo 22. - Comisión paritaria: Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, formada por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores, que se reunirá cuando cualquiera de las tres considere oportuno o a petición de la Autoridad Laboral, bajo la presidencia de la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la Autoridad Laboral.

CAPITULO VI**Derechos Sindicales**

Artículo 23. - Derechos Sindicales: La Empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y Empresa.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrá sujetar el empleo de un trabajador a una condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical. La Empresa reconoce el derecho de todos los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa. Los sindicatos, podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que esta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

A requerimiento de los trabajadores afiliados en las Centrales Sindicales o Sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará en la nómina men-

sual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de cuenta corriente, o libreta de la Caja de Ahorros a la que deber efectuar las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación Sindical en la Empresa si la hubiere.

Artículo 24. - Sección Sindical: Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

CAPITULO VII

APLICACION CONCRETA DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL A DETERMINADAS MATERIAS

Artículo 25. - Aplicación completa del Acuerdo Interconfederal de determinadas materias: En cuanto a la realización de horas extraordinarias y fomento de empleo las partes negociadoras se remiten a lo establecido en Acuerdo Interconfederal a efectos de su cumplimiento.

Disposición adicional.

En el supuesto de que durante la vigencia de este Convenio fuese aprobado otro para el comercio en general, los trabajadores podrán acogerse al que resulte más beneficioso apreciado en su conjunto durante el cómputo del año vigente.

Disposiciones finales.

PRIMERA: Este Convenio ha sido adoptado con la plena y unánime conformidad de Empresa y Trabajadores integrantes de la Comisión Negociadora, cuyo acuerdo ha sido suscrito con fecha 18 de abril de 2000.

SEGUNDA: Todas aquellas materias no reguladas expresamente en este Convenio se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en el Acuerdo para la sustitución de la ordenanza Laboral para el Comercio publicado en el BOE de 9 de abril de 1996, y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

TERCERA: Pago de atrasos: Los atrasos pendientes como consecuencia de este Convenio, se abonarán por la Empresa en la primera nómina a pagar siguiente a la publicación del presente convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si dada la fecha de su publicación no fuera posible hacerlo en la primera nómina, se hará obligatoriamente en la segunda.

CUARTA: La revisión del articulado de este Convenio ha sido auspiciada por el Convenio de A.E.S.

QUINTA: Los trabajadores aprendices menores de 18 años tendrán una retribución de 57.721 pts/mes sobre las que se aplicará el porcentaje legalmente previsto y en proporción a la jornada efectiva de trabajo que realicen. Estos trabajadores percibirán los salarios a razón de 15 pagas.

SEXTA: Desaparecen las categorías profesionales, dentro de las tablas salariales, correspondientes a dependiente mayor de 25 años, dependiente de 22 a 25 años, ayudante, trabajadores de 16 y 17 años, que están encuadrados en el Grupo III y aspirante de 16 y 17 años, encuadrada en el Grupo V. Asimismo, y en su sustitución, se crean las siguientes categorías, todas dentro del Grupo III:

- Dependiente de 1ª, es el trabajador con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Dependiente de 2ª, es el trabajador con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Dependiente de 3ª, es el trabajador con menos de cuatro años de experiencia en el sector

Tablas salariales del Convenio Colectivo de comercio de "PAÑERIAS CEBRIAN", S.A. (Vigencia 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000)

Categoría Profesional	Salario mensual
Grupo 1º - Personal Técnico Titulado.	
Titulado de Grado Superior	145.878
Titulado de Grado Medio	133.370
Ayudante Técnico Sanitario	124.817
Grupo 2º - Personal Mercantil Técnico no Titulado	
Director.....	154.780
Jefe de División.....	144.070
Jefe de Personal	141.939
Jefe de Compras.....	141.939
Jefe de Ventas.....	141.939
Encargado General.....	141.939
Jefe Sucursal y Supermercado.....	141.939
Jefe de Almacén	133.379
Jefe de Grupo	134.077
Jefe de Sección Mercantil.....	123.241
Encargado de Establecimiento	138.929
Vendedor, Comprador, Subastador.....	126.815
Intérprete.....	126.815
Grupo 3º - Personal Mercantil propiamente dicho.	
Viajante	129.294
Corredor de plaza	126.745
Dependiente de 1ª	126.298
Dependiente Mayor.....	137.855
Dependiente de 2ª	110.209
Dependiente de 3ª	87.845
Grupo 4º - Personal Técnico no Titulado.	
Director.....	154.781
Jefe de división	144.178
Jefe Administrativo	137.722
Secretario.....	120.961
Contable	130.333
Jefe Sección Administrativa	130.807
Grupo 5º - Personal Administrativo.	
Contable-Cajero taquimecanógrafo, en idioma extranjero	116.213
Oficial Administrativo y operadores de máquina contables.....	113.863
Auxiliar Administrativo o Perforista	108.573
Auxiliar de Caja mayor de 18 años.....	95.920
Grupo 6º - Personal de Servicios y Actividades.	
<i>Auxiliares.</i>	
Jefe de Sección	108.573
Dibujante	108.573
Escaparatista	117.928
Ayudante de montaje	95.920
Delineante, visitador, y rotulista	95.920
Contador	95.920
Jefe de Taller.....	95.920

Categoría Profesional	Salario mensual
Profesionales de oficio, 1ª, 2ª y 3ª.....	95.920
Capataz.....	95.920
Mozo especializado.....	95.920
Mozo.....	95.920
Empaquetadora.....	95.920
Repasadora de medias.....	95.920
Cosedor de sacos.....	95.920
Composturera.....	95.920
Grupo 7º - Personal Subalterno.	
Conserje.....	95.920
Cobrador.....	95.920
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero.....	95.920
Personal de limpieza por horas.....	338
Gratificación extra casados (art. 19 Convenio).	
Mensual.....	4.502
Anual.....	54.028

FIRMAS:*Por la Empresa:*

- D. Angel Cebrián Cano. D.N.I. 12.644.065
- D. Rufino-Emilio Cebrián Cano. D.N.I. 12.659.440

Por los trabajadores:

- D. Antonio Martínez Martínez. D.N.I. 12.687.459.
- D. Antonio Muñoz García. D.N.I. 12.716.798.
- Dª Isabel Alcalde Ramón. D.N.I. 12.732.729.

1728

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 23 de marzo de 2000, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NNSS de Grijota, reclasificación parcela 5.009, polígono 16, pago "Arboles Viejos" de SNUPA a S.U., a instancia del Ayuntamiento de Grijota y D.ª M.ª Rosario Martín Adaneno y D. Luis Rincón Martín. Expte. C.T.U. número 2 BO C y L núm. 76 de 18-4-2000).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de abril de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - V.º B.º: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

1626

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA RELACION DE BIENES y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE: 39-P- 2420. "MEJORA LOCAL. VARIANTE DE VILLAHERREROS. CN-120 DE LOGROÑO A VIGO, P.K 182,000 AL 184,500. TRAMO: VILLAHERREROS. PROVINCIA DE PALENCIA".

Con fecha 8 de octubre de 1998 fue aprobado el proyecto de construcción "MEJORA LOCAL. VARIANTE DE VILLAHERREROS. CN-120 DE LOGROÑO A VIGO, P.K 182,000 AL 184,500. TRAMO: VILLAHERREROS. PROVINCIA DE PALENCIA".

Este proyecto está incluido dentro del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA) 1993-1995, acordado por Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993.

La declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del PAPCA 1993-1995 está contenida en el artículo 72 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31 de Diciembre de 1994).

En consecuencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, durante un período de VEINTE DIAS HABILLES contados a partir de la última publicación en los Boletines Oficiales, diarios y tablón de anuncios municipal, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores a tenor del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, ante esta DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA y LEON OCCIDENTAL (Avda. de José Luis Arrese s/n. 47071 VALLADOLID) donde podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados, así como también en el AYUNTAMIENTO DE VILLAHERREROS (PALENCIA).

Asimismo, en consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación, que a continuación se transcribe y que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y que se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Villaherreros y en la Unidad de Carreteras de Palencia (Avda. Simón Nieto, 10- 34071 PALENCIA) para que asistan al Excmo. Ayuntamiento de Villaherreros, al día y hora indicada, aportando título de propiedad y D.N.I., para a continuación realizar el desplazamiento a la finca objeto de expropiación conforme a la consecuencia 3ª del artículo 52 de la L.E.F.

Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios "EL PALENTINO" y "EL NORTE DE CASTILLA" de Palencia. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Valladolid, 4 de mayo de 2000. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

N°	Pol.	Parc.	T. Municipal	PROPIETARIO (representante)	Superficie a expropiar (m²)	PARAJE	NATURALEZA	CULTIVO (REGISTRO)	dia	hora
34.211-038	4	35	Villaherreros	Vidal Lorenzo Acero y Rosario Liqueste Arconada	130	LA RIBERA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	10:00
34.211-016	14	62	Villaherreros	DESCONOCIDO	3.856	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, ERA	13/06/00	10:15
34.211-036	4	30	Villaherreros	Vicente Alcalde Ordax y Lorenza Delgado Liqueste	364	LA RIBERA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	10:30
34.211-041	14	12	Villaherreros	Santiago Rodríguez Valles, S.L.	1.066	QUINTANA	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	10:45
34.211-006	14	53	Villaherreros	Samuel Delgado Garcia	840	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	11:00
34.211-028	6	25	Villaherreros	Pilar Diez González	5.888	LA HORCA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	11:15
34.211-018	14	73	Villaherreros	Pedro Javier Gil Delgado y Mª Pilar Cordero Fernández	6.730	LA PASTORA	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	11:30
34.211-020	14	72	Villaherreros	Pedro Delgado Francés y Natividad Rodríguez Ortega	1.500	LA PASTORA	RUSTICA	VID	13/06/00	11:45
34.211-021	14	71	Villaherreros	Pedro Delgado Francés	2.080	LA PASTORA	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	12:00
34.211-031-BIS	6	5002	Villaherreros	Obispado de Palencia	340				13/06/00	12:15
34.211-013	14	59	Villaherreros	Mercedes Prieto Bahillo y Justino Franco Delgado	1.792	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO	13/06/00	12:30
34.211-026	3	5072	Villaherreros	Hrdos. de Maximiliano Liqueste Garcia	3.200				13/06/00	12:45
34.211-008	14	56	Villaherreros	Manano Garcia Franco	5.724	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	13:00
34.211-042	14	19	Villaherreros	Concepción Plaza Ortega	345			SECANO, VID	13/06/00	13:15
34.211-035	4	31	Villaherreros	Manuel Ortega Medina y Mª Visitación González Calvo	840	LA RIBERA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	13:30
34.211-032	6	1	Villaherreros	Mª Pilar Lorenzo Acero	3.574	CAMINO SANTILLANA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	13:45
34.211-011	14	78	Villaherreros	Mª Natividad Calvo Álvarez	192	GILDORACA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	14:00
34.211-033	6	2	Villaherreros	Mª Concepción Ortega Arconada	2.426	CAMINO SANTILLANA	RUSTICA	SECANO	13/06/00	14:15
34.211-001	14	43	Villaherreros	Mª Carmen Merino de la Hoz	1.920	CARRERCARRION	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	14:30
34.211-019	14	5005	Villaherreros	Mª Carmen Delgado Francés	450				13/06/00	14:45
34.211-005	14	52	Villaherreros	Hrdos. de Mª Candelas Arconada Garcia	1.050	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO	13/06/00	15:00
34.211-009	14	55	Villaherreros	Lucía Delgado Rodríguez	748	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	13/06/00	15:15
34.211-040	3	5035a	Villaherreros	Hrdos. de Laurentino Ortega Abad	400				13/06/00	15:30
34.211-027	6	30	Villaherreros	José y Mª Pilar Arconada Rodríguez	2.542	LA HORCA	RUSTICA	SECANO Y CHOPOS	14/06/00	10:00
34.211-039	4	36	Villaherreros	José Rodríguez Gil	156	LA RIBERA	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	10:15
34.211-044	14	67	Villaherreros	Raúl Rodríguez Liqueste	1.056			SECANO	14/06/00	10:30
34.211-043	14	29	Villaherreros	Juliana Cacho Arconada	72			SECANO	14/06/00	10:45
34.211-014	14	60	Villaherreros	Jesús Mana Diaz Lorenzo, Eusebio Diez Lorenzo y Felipa Cofreces Herrero	2.652	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	11:00
34.211-017	14	63	Villaherreros	Jesús González Martínez y Elvira Rodríguez Ortega	3.580	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, ERA	14/06/00	11:15
34.211-029	6	023-2	Villaherreros	Jesús Ángel Delgado Abad	6.100	BARTOLO	RUSTICA	SECANO	14/06/00	11:30
34.211-030	6	023-1	Villaherreros	Jesús Ángel Delgado Abad	400	BARTOLO	RUSTICA	SECANO	14/06/00	11:45
34.211-007	14	54	Villaherreros	Herederos de Santiago Delgado Lorenzo	126	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	12:00
34.211-015	14	61	Villaherreros	Herederos de Santiago Delgado Lorenzo	2.688	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	12:15
34.211-012	14	77	Villaherreros	Francisco Medina Delgado	30	LA PASTORA	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	12:30
34.211-034	4	32	Villaherreros	Emiliano Francés Romero	430	LA RIBERA	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	12:45
34.211-025	3	Exc.	Villaherreros	Desconocido	2.520				14/06/00	13:00
34.211-024	14	68	Villaherreros	Cristina Valles Acero	6.700	LA PASTORA	RUSTICA	SECANO	14/06/00	13:15
34.211-037	4	29	Villaherreros	Claudia Casero Franco	756	LA RIBERA	RUSTICA	SECANO	14/06/00	13:30
34.211-010	14	58	Villaherreros	Celestino Plaza Abia	9.010	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	13:45
34.211-003	14	46	Villaherreros	Ayuntamiento de Villaherreros	1.980	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO	14/06/00	14:00
34.211-023	14	69	Villaherreros	Aurea González Diez	100	LA PASTORA	RUSTICA	SECANO	14/06/00	14:15
34.211-002	14	44	Villaherreros	Arturo Ordax Arconada	3.960	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO	14/06/00	14:30
34.211-022	14	70	Villaherreros	Antonio Diez Rodríguez	6.528	LA PASTORA	RUSTICA	SECANO	14/06/00	14:45
34.211-031	6	22	Villaherreros	Antonia Heras Ordax	224	BARTOLO	RUSTICA	SECANO	14/06/00	15:00
34.211-004	14	51	Villaherreros	Isabel Ordax Sánchez	1.950	CARRESANPEDRO	RUSTICA	SECANO, VID	14/06/00	15:15

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.366/96, siguiendo a instancia del Procurador Sr. Ares Rodríguez, en nombre y representación de D. Pedro Velasco Vargas, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestiman recurso contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia de 17 de septiembre de 1995, en expediente número 34/040057215/3, imponiendo sanción de 50.000 pesetas y dos meses suspensión del permiso administrativo para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

1897

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 806/98-2-A, interpuesto por el Procurador Sr. Ballesteros González, en nombre y representación de D. Leoncio Benito Gómez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.004.123.116.0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 15.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1898

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 27 de abril de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A CONSERJES-ORDENANZAS Y CONDUCTORES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 60/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La Contratación del Suministro de Vestuario con destino a Conserjes-Ordenanzas y Conductores Oficiales del Ayuntamiento de Palencia.
- División por lotes y núm.: LOTE I a VIII.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de entrega: Treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 3.221.178 pesetas IVA incluido.
- LOTE I: 599.040 pesetas; LOTE II: 457.056 pesetas;
- LOTE III: 359.520 pesetas; LOTE IV: 176.400 pesetas;
- LOTE V: 574.080 pesetas; LOTE VI: 541.512 pesetas;
- LOTE VII: 344.520 pesetas; LOTE VIII: 169.050 pesetas.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: LOTE I: 11.981 pesetas. LOTE II: 9.141 pesetas.
- LOTE III: 7.190 pesetas. LOTE IV: 3.528 pesetas.
- LOTE V: 11.482 pesetas. LOTE VI: 10.830 pesetas.
- LOTE VII: 5.891 pesetas. LOTE VIII: 3.381 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se enten-

derá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de mayo de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

1877

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 27 de abril de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación de las obras de REPARACION Y MEJORAS EN LOS LOCALES MUNICIPALES SITOS EN C/. IGNACIO M. DE AZCOITIA, de esta ciudad.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Núm. de Expediente: 61/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: La contratación de las obra de REPARACION Y MEJORAS EN LOCALES DE C. IGNACIO M. DE AZCOITA, de esta ciudad. (Recaudación).

b) Lugar de ejecución: Palencia.

c) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 9.007.980 pesetas (54.139,05 euros) IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 180.160 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.

b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.

d) Teléfono: 979-71-81-84.

e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de mayo de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

1878

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

BANDO

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVALIDOS. Marzo 2000

Para general conocimiento:

La Ley 3/98, de 24 de Junio, de accesibilidad y supresión de barreras de la Junta de Castilla y León, en sus artículos 5, 6 y 15 establece una serie de condiciones en cuanto a la disposición de aparcamientos reservados para personas con discapacidad, regulando de otra parte y en relación con aquellos, en su artículo 16, la expedición de tarjetas de aparcamiento para la utilización de las mencionadas plazas de estacionamiento reservado, estableciendo al mismo tiempo en este articulado, la competencia de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en la regulación, fomento y puesta a disposición de los mencionados servicios.

Asimismo, el Consejo de la Unión Europea recomienda a los Estados miembros, con fecha 4 de junio de 1.998, la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con un modelo reconocido por todos los Estados de la Unión.

En virtud del artículo 16 de la Ley 3/98 y de los acuerdos alcanzados entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de Castilla y León, se establece como válido el modelo de tarjeta de aparcamiento de las Comunidades Europeas para personas discapacitadas y cuáles han de ser los derechos mínimos que otorga, así como el procedimiento para su tramitación.

Por lo expuesto, hago saber:

1. - Que por medio del presente bando se establece el procedimiento mediante el cual podrá solicitarse una tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad con validez en todo el territorio de la UE, que otorga unos derechos mínimos y homogéneos en todos los municipios de Castilla y León.

2.- Beneficiarios:

Podrán solicitar la tarjeta de estacionamiento conforme al procedimiento establecido en este Bando, las personas discapacitadas y en posesión por tanto del Certificado acreditativo de la condición legal de minusválido/a expedido por órgano competente, *empadronadas en el Municipio de Palencia*, que tengan *movilidad reducida*, considerando a éstas como aquellas personas que tengan limitado temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse, conforme a lo establecido en el baremo previsto por el artículo 25 del Real Decreto 383/1984, Anexo 3 R. D. 1971/1999 publicado al efecto en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Enero de 2000, independientemente de que la persona sea conductora o no, teniendo en cuenta que la tarjeta tendrá carácter personal e intransferible.

Conforme a la legislación vigente, se considerará persona con movilidad reducida aquella que, de acuerdo con el baremo señalado, se encuentre en alguna de las circunstancias establecidas por el Anexo III del R. D. 1971/1999 y alcance una puntuación mínima de 7 puntos.

3.- Procedimiento de tramitación:

La solicitud será presentada mediante instancia general en el Registro Municipal, dirigido, a efectos de control previo, al Servicio Municipal de Bienestar Social, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotografía color tamaño carnet.
- Fotocopia compulsada D.N.I
- Fotocopia compulsada certificado acreditativo de la condición legal de minusválido.
- Fotocopia compulsada certificado sobre valoración de movilidad reducida expedido por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León basado en dictamen emitido por el Centro Base.
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación de vehículos de utilización más frecuente por parte del solicitante, independientemente de que sea o no titular del mismo, haciendo constar cuál de esas matrículas va a figurar impresa en la tarjeta.

La compulsas de los documentos señalados podrá realizarse presentando original y copia en el departamento administrativo del Servicio Municipal de Bienestar Social.

4.- *Utilización y derechos que otorga la tarjeta:* Este distintivo será colocado en la parte interna del parabrisas de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior del vehículo, pudiendo estacionarlo gratuitamente y sin límite de tiempo en:

- Plazas aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.
- Plazas aparcamiento zona ORA.

5.- Vigencia:

- En aquellos casos en que el usuario disponga de un certificado de movilidad reducida con carácter definitivo, se renovará la tarjeta cada 5 años.
- En los casos en que el usuario disponga de certificado provisional de movilidad reducida, la renovación se supeditará al tiempo de duración de la circunstancia que motivó la pérdida de movilidad, teniendo siempre en cuenta el plazo máximo de renovación de 5 años.

6.- Expedición de la tarjeta:

Presentada la solicitud correspondiente junto con la documentación señalada, el Ayuntamiento expedirá, mediante Decreto de Concejal Delegado competente en materia de tráfico en un plazo máximo de treinta días, la correspondiente tarjeta en modelo oficial que incluirá:

ANVERSO:

- Período de validez.
- Número de tarjeta.
- Nº de matrícula del vehículo habitual.
- Organización expendedora.

REVERSO:

- Fotografía del titular.
- Apellidos y nombre.
- Firma del titular.

7.- *Transitoriedad:* Se establece un período de transición de seis meses desde la promulgación de este bando, durante el cual continuarán en vigor las actuales tarjetas de aparcamiento ORA para minusválidos. Transcurrido este período dejarán de tener validez, siendo utilizable únicamente, a todos los efectos señalados, el nuevo modelo de tarjeta que regula el presente bando.

8. - Considerado el carácter personal e intransferible de la tarjeta de estacionamiento, el uso fraudulento o indebido de la misma provocará su anulación, sin perjuicio de las responsabilidades en las que, conforme a la legislación vigente, pueda incurrir el titular de los derechos que otorga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 3 de mayo de 2000. - El Alcalde-Presidente, Heliodoro Gallego Cuesta.

1863

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por REVALSA, S. L., para la instalación de "VIVIENDA DE ANCIANOS", en Paseo del Salón, núm. 27 (anteriormente Avda. de José Antonio), de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 25 de abril de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1805

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera e), de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 23, 25 y 26 del mismo cuerpo legal, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de obras, para la instalación de caseta prefabricada de centro emisor, en polígono 38, parcela 62, de esta ciudad, interesada por Radio Popular, S. A. -COPE-, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de abril de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1524

A S T U D I L L O**E D I C T O**

Existiendo en el Cementerio Municipal de esta localidad sepulturas y/o panteones con una antigüedad superior a 50 años, de las que no se tiene conocimiento de quiénes son los actuales titulares del derecho funerario que ostenta, la Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2000, dictaminó conceder un plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los titulares o personas que se subroguen por herencia u otros títulos, puedan regularizar su situación en las oficinas municipales en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, procediendo en caso contrario a revertir el terreno a propiedad municipal.

Astudillo, 4 de mayo de 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

1866

L A S E R N A**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 4 de mayo de 2000. - El Alcalde, Luis A. Puebla.

1868

M A N Q U I L L O S**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	2.318.505
2	Impuestos indirectos	14.308
3	Tasas y otros ingresos	1.194.000
4	Transferencias corrientes	1.565.000
5	Ingresos patrimoniales	14.800.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	1.000.000
9	Pasivos financieros.....	10.000
	<i>Total ingresos</i>	<i>20.901.813</i>

G A S T O S*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal	2.005.402
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	3.880.000
4	Transferencias corrientes	6.366.411

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	8.600.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
	<i>Total Gastos</i>	<i>20.901.813</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
Nivel: 26. En agrupación con Perales.

Manquillos, 28 de abril de 2000. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

1865

OSORNO LA MAYOR**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, los Proyectos Técnicos redactados por el arquitecto D. José Antonio Fernández Fernández de las siguientes obras:

- Número 25/2000. - "Renovación Red General de Abastecimiento y Saneamiento", con un presupuesto de 9.500.000 pesetas.
- Número 72/2000. - "Urbanización de la calle Travesía de la Estación", con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.
- Número 211/99. - "Acondicionamiento interior Casa Cultura de Osorno", con un presupuesto de 1.020.000 pesetas.
- Obra: "Remodelación de instalaciones deportivas municipales", con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Osorno la Mayor, 3 de mayo de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle.

1842

P E R A L E S
E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	4.527.415
2	Impuestos indirectos	3.055.000
3	Tasas y otros ingresos	2.025.000
4	Transferencias corrientes	2.715.000
5	Ingresos patrimoniales	13.200.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	3.250.000
9	Pasivos financieros.....	500.000
	<i>Total ingresos</i>	<i>29.272.415</i>

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	5.228.723
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	7.540.000
3	Gastos financieros	310.000
4	Transferencias corrientes	560.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	14.883.692
7	Transferencias de capital.....	700.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
	<i>Total Gastos</i>	<i>29.272.415</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.
Nivel Complemento de Destino: 26.
En agrupación con: Manquillos.

Personal laboral:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
Número de puestos: Uno.

Perales, 26 de abril de 2000. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

1869

SANTERVAS DE LA VEGA
E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para el expediente de actividad clasificada a instancia de:

- Don Luis Fernando Vela Martínez, para la instalación de un colmenar, en parcela número 90 del polígono 12, del término municipal de Santervás de la Vega.

Santervás de la Vega, 3 de mayo de 2000. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1857

S A N T O Y O
E D I C T O

Por JOABAMIL, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Explotación de Ganado Ovino de Leche", en la C/. Cañal, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santoyo, 5 de mayo de 2000. - El Alcalde, Bernardo Tejido Rojo.

1876

VILLAMURIEL DE CERRATO
E D I C T O

Exp. 00/0069.E

Por D. Francisco Javier Sánchez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Venta al por mayor de frutas y verduras", con emplazamiento en Carretera Nacional 611, p. k. 3,550, Mercapasa, Nave núm 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 2 de mayo de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1836

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA

A N U N C I O

Se comunica a los posibles interesados, que la Junta Vecinal de Puentetoma (Palencia), está procediendo a la tramitación del expediente para la creación de un acotado de caza de su titularidad, por lo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/96, de 12 de julio, de caza de Castilla y León, los derechos cinegéticos de aquellos titulares que no han podido ser notificados personalmente por ser desconocidos, no conocer su paradero o haberse negado a recibir la notificación verbal por parte de esta Junta Vecinal, se incluirá en el régimen de enclavados de no manifestar oposición alguna.

Los afectados pueden manifestar su oposición por escrito ante esta Junta Vecinal o ante la Consejería de Medio Ambiente desde la aparición del presente anuncio y hasta que la Administración de por cerrada dicha opción.

Puentetoma, 2 de mayo de 2000. - El Presidente de la Junta Vecinal, P. O., Juan José Bravo de Miguel.

1915